

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

ORDEN de 9 de junio de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Llera.

El Ayuntamiento de Llera ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 8 de octubre de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 17 de mayo de 1994.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

ARTICULO 1

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Llera, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido y entado en punta. Primero, de plata, Cruz de Santiago de gules acompañada de dos veneras de gules. Segundo, de gules león rampante de plata. En punta, de sinople, haz de tres espigas de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2

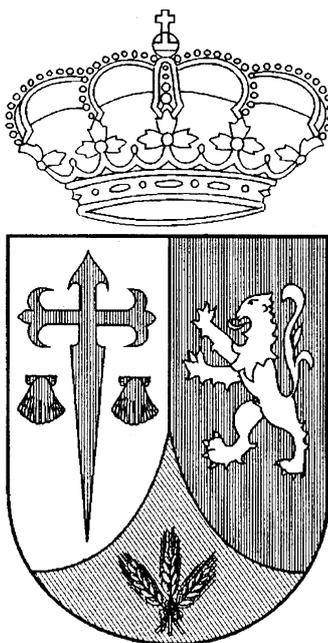
Se aprueba la Bandera del Municipio de Llera, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3: dos franjas verticales iguales, roja junto al asta y verde al batiente, con el escudo heráldico municipal brochante al centro y en sus colores».

Mérida, 9 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I



ANEXO II

